

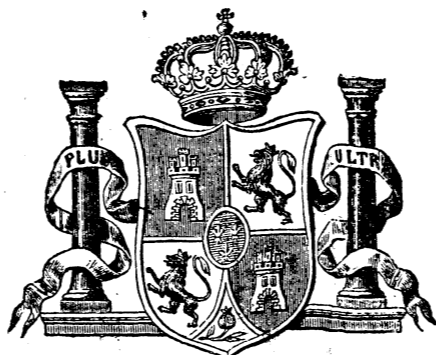
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 88



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 48. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60. ULTRAMAR... Por un mes... 50. Por tres meses... 90. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

GACETA DE MADRID.

ADVERTENCIA.

Terminada ya la reforma del local y cajas de la Imprenta Nacional, y zanjadas las dificultades que hasta ahora habian retardado, sin posible remedio, la salida oportuna de la GACETA, hace ya dias que esta se entrega á los repartidores entre siete y ocho de la mañana; y así espera la Direccion que continuará, salvo el caso en que la tardanza proceda del envío de los materiales de oficio á horas avanzadas de la noche: de lo cual, en la ocasion, se dará noticia al público.

La Direccion suplica á los señores suscritores y á las personas que por cualquier concepto reciban la GACETA, den parte de cualquier falta que noten en el servicio, teniendo en cuenta la hora en que sale el periódico oficial, y aquella en que reciban el número ó números que les correspondan.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, he venido en mandar que, durante el tiempo que D. Domingo Mascarós use de la licencia que se le ha concedido para

venir á ocupar su puesto en las Cortes Constituyentes, se encargue en comision del Gobierno de la provincia de Valencia D. Antonio Ripollés, Decano de aquella Diputacion.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE MARINA

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Artículo único. Se concede al Ministro de Marina un

crédito extraordinario de 84,355 rs. vellon, con aplicacion á la seccion once del presupuesto de 1855, en esta forma: 74,355 al personal, y 10,000 al material del Almirantazgo, creado por Real decreto de 6 de Setiembre de 1855, en los tres últimos meses del mismo año.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

RECTIFICACION.

En la Gaceta del 29 de Febrero próximo pasado, en la línea octava del primero de los Reales decretos insertos en la primera columna, plana primera de la misma, donde dice Sección quinta, debe decir Sección octava quinta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido en declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Francisco Tames Iruja, Ministro del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado aquel cargo.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar para ocupar la vacante de Ministro del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo por sueldo de D. Francisco Tames Iruja, á D. Juan Falcón, Gobernador de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE MARZO DE 1856.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 4.º de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1855.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Section Tercera - Deuda del Estado. Capitulo 8.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro... 4,045.88. 9.º Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas... 100,000. Total: 104,045.88

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Pensiones remuneratorias... 37,142.45. 2.º Idem de regulares... 7,450. 5.º Haberes y hospitalidades de Guerra y Marina... 7,780.65. 9.º Idem de los cesantes y emigrados de América... 59,502.24. Total: 111,875.34

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 5.º Personal de Tribunales y Oficinas... 24,366

SECCION DUODECIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 6.º Material de Gobiernos de provincia... 2,525. 10.º Idem de la Milicia Nacional... 400,000. 13.º Idem de Beneficencia... 438,000. Adicional. Para pago de los artesanos que trabajaron en las obras del Teatro Real... 840,525. 332,698. Total: 1,278,125

SECCION DECIMATERCERA.—Ministerio de Fomento.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central... 33,333. 5.º Idem de montes... 20. 8.º Material de Minas... 22,811. 9.º Idem de industria... 180. 22.º Personal de Obras públicas... 2,440. 23.º Material de id... 3,490. 25.º Idem de caminos de hierro... 2,380. Total: 64,654

Servicio extraordinario de Obras públicas.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Reparacion d carreteras y obras nuevas... 91,000

SECCION DECIMATERCERA.—Adicional.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 20.º Material de corporaciones científicas... 20,000. 23.º Gastos diversos... 3,586. Total: 23,586

SECCION DECIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 7.º Gastos de movimientos de fondos por giro y remesas... 4,929.48. 9.º Material de la contabilidad central y provincial... 4,081. 10.º Gastos de impresion de cuentas y presupuestos... 39,222.50. 26.º Material de alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por las oficinas de Hacienda... 17,046. 28.º Gastos eventuales... 698.42. Total: 87,947.93

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de Administracion y resguardo de las rentas.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 3.º Personal de las Administraciones principales de Hacienda pública... 4,333. 4.º Gastos diversos de id. id... 4,101. 7.º Idem de impresiones y libros de hipotecas... 4,552. 21.º Material de tabacos... 232,200. 24.º Idem de elaboracion y adulteracion de sal... 3,643.69. 26.º Gastos diversos, visitas á los alfolíes... 8,857.76. 31.º Portes y premios de expedicion de pólvora... 16,164.80. 39.º Personal de la Administracion provincial de Aduanas... 2,690.84. 41.º Policía sanitaria... 698.42. 78.º Material del Cuerpo de Carabineros... 353,879.18. Total: 625,120.69

PRESUPUESTO DE 1856.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Dotacion de S. M. la Reina... 2,333,333. 2.º Idem de S. M. el Rey... 83,333. 3.º De la Serma Sra. Princesa de Asturias Doña Maria Isabel, heredera directa de la Corona... 83,333. 4.º De la Serma Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia... 125,000. 5.º Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y su familia... 125,000. Total: 2,749,999

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores

Senado.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal de las oficinas del Senado... 28,037. 2.º Material de id... 3,083. Total: 31,120

Congreso de Diputados.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 3.º Personal de las oficinas del Congreso... 36,666. 4.º Material de id. id... 85,506. Total: 122,172

Tribunal de Cuentas del Reino.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 6.º Personal del Tribunal de Cuentas del Reino... 34,166

SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.

Deuda de Obras públicas.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 6.º Acciones de ferro-carriies... 1,680,000

Deuda del Tesoro público.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 7.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público... 3,078,549.97. 10.º Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas... 50,000. Total: 3,128,549.97

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Unico. Obligaciones corrientes... 762,635

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Unico. Obligaciones corrientes... 42,314,095

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal del clero secular... 9,431,275. 2.º Material de id... 3,231,541. 3.º Personal de religiosas en clausura... 954,454. 4.º Material de id... 286,644. 5.º Personal de Tribunales y oficinas... 50,500. 6.º Material de id... 9,100. 7.º Cargas de Justicia... 1,445. 8.º Gastos reproductivos... 27,083. 9.º Bulas de Ultramar... 3,881. Total: 13,995,587

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal de la Presidencia... 4,166.63. 2.º Material de id... 30,000. Total: 34,166.63

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central... 81,667. 2.º Material de id... 46,084. 3.º Personal del Cuerpo diplomático... 457,099. 4.º Material de id... 79,734. 5.º Personal del Oficio mayor del parte y correos de Gabinete... 104,743. 6.º Material de id... 500. 7.º Personal del Supremo Tribunal de la Rota... 50,667. 8.º Material de id... 2,500. 9.º Gastos eventuales imprevistos y correspondencia extranjera... 126,000. Total: 918,994

Direccion de Ultramar.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal de la Direccion general... 51,000. 2.º Material de id... 7,500. 3.º Personal de la Junta consultiva de Ultramar... 3,333. 4.º Idem del Archivo general de Indias... 3,878. 5.º Material de id... 666. 6.º Gastos diversos ordinarios... 16,363. Total: 82,210

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central... 83,333. 2.º Material de id... 20,000. 3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia... 101,725. 4.º Material de id... 5,166. 5.º Personal de Audiencias... 631,864. 6.º Material de id... 76,866. 7.º Personal de Juzgados de primera instancia... 1,071,820. 8.º Material de id... 81,375. 9.º Gastos diversos de justicia é imprevistos... 20,000. 10.º Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios... 1,666. Total: 2,093,812

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central... 284,948. 2.º Material de id... 59,050. 3.º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y de los Juzgados... 192,695. 4.º Material de id... 3,225. 5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones... 737,708. 6.º Idem del cuerpo de Estado Mayor y secciones-archivos... 162,835. 7.º Personal del cuerpo del ejército y reserva... 9,587,147. 8.º Idem de Estados Mayores de provincias y plazas... 508,377. 9.º Material de id... 62,644. 10.º Personal del cuerpo administrativo del ejército... 294,363. 11.º Material de id... 48,606. 12.º Personal de colegios y academias militares... 274,365. 13.º Material de Museos militares... 9,000. 14.º Personal de Jefes y Oficiales en comision... 168,206. 15.º Idem de inválidos y compañías fijas y sueltas... 104,052. 16.º Material del establecimiento de Atocha... 4,000. 17.º Personal de vigías y toreros... 21,445. 18.º Material de subsistencias militares... 2,672,373. 19.º Idem de utensilios... 607,444. 20.º Idem de vestuario y equipo... 373,100. 21.º Idem de remonta y montura... 1,620,285. 22.º Personal de hospitales... 218,240. 23.º Material de id... 606,318. 24.º Idem de transportes, postas y correos... 83,333. 25.º Comisiones extraordinarias del servicio... 41,666. 26.º Personal del material del ejército... 182,075. 27.º Material de id... 1,647,602. 28.º Idem de clases pasivas... 875,094. 29.º Idem de presidios... 45,885. 30.º Gastos diversos... 50,000. 31.º Pensiones de San Hermenegildo... 100,416. 32.º Personal de la Inspeccion general de la Guardia civil... 19,093. 33.º Material de id... 3,100. 34.º Personal de Planas Mayores y tercios... 2,741,935. 35.º Material de provision de pienso... 159,257. 36.º Idem de utensilios... 87,476. Apéndice. Gastos de formacion de la carta general de España y continuacion de la historia orgánica de infantería y caballería... 55,000. Total: 24,608,712

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Table with columns: Reales, Cénta. Reales, Cént. Capitulo 1.º Personal de la Administracion central... 78,484. 2.º Material de id... 18,334. 3.º Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo... 754,921. 4.º Material de id... 67,899. 5.º Personal de las oficinas de los Departamentos... 29,644. 6.º Material de id. y de sanidad... 13,436. 7.º Personal de tercios navales... 270,217. 8.º Material de id... 33,220. Total: 992,359

Capítulo 9. <sup>o</sup> Personal de arsenales.....	1.118,894
10. Material de id.....	1.291,356
11. Personal de buques armados.....	626,700
12. Material de id.....	892,455
13. Personal de establecimientos científicos.....	60,812
14. Material de id.....	1,666
15. Personal de correos marítimos.....	80,374
16. Material de id.....	34,000
17. Personal de juzgados.....	8,420
18. Material de gastos diversos.....	17,826
19. Personal de hospitalidades.....	285
20. Material de id.....	31,300
<b>SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.</b>	
Capítulo 1. <sup>o</sup> Personal de la Secretaría del Ministerio.....	160,000
2. <sup>o</sup> Material de id.....	26,666
3. <sup>o</sup> Personal del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo.....	78,130
4. <sup>o</sup> Material de id.....	3,333
5. <sup>o</sup> Personal de Gobiernos de provincia.....	450,256
6. <sup>o</sup> Material de id.....	98,396
7. <sup>o</sup> Personal de vigilancia pública.....	232,169
8. <sup>o</sup> Material de id.....	83,592
9. <sup>o</sup> Personal de la Inspeccion de la Milicia Nacional.....	6,988
10. <sup>o</sup> Material de id.....	2,166
11. Idem de la Guardia civil.....	70,000
12. Personal de beneficencia.....	5,291
13. Material de id.....	194,828
14. Personal de policia sanitaria.....	74,380
15. Material de id.....	19,066
16. Personal de establecimientos penales.....	117,569
17. Material de id.....	914,947
18. Personal de telégrafos.....	187,500
19. Material de id.....	7,700
20. Personal de establecimientos artísticos.....	48,390
21. Material de id.....	10,374
23. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.....	2,755,741
	524,949.33
<b>SECCION DÉCIMA TERCERA.—Ministerio de Fomento</b>	
Capítulo 4. <sup>o</sup> Personal de la Administracion central.....	140,000
2. <sup>o</sup> Material de id.....	36,666
3. <sup>o</sup> Personal de agricultura.....	17,994
4. <sup>o</sup> Material de id.....	130,441
5. <sup>o</sup> Personal de montes.....	96,740
6. <sup>o</sup> Material de id.....	21,289
7. <sup>o</sup> Personal de minas.....	111,313
8. <sup>o</sup> Material de id.....	18,659
9. <sup>o</sup> Idem de industria.....	7,442
10. Personal de comercio.....	20,230
11. Material de id.....	11,444
12. Personal de comisiones especiales.....	2,748
13. Material de id.....	16,200
14. Personal de escuelas especiales.....	239,932
15. Material de id.....	60,812
16. Personal de corporaciones artísticas.....	6,733
17. Material de id.....	36,373
18. Personal del museo nacional de ciencias.....	8,609
19. Material de id.....	2,500
20. Personal de pensionados para la enseñanza especial.....	10,333
21. Material de id.....	68,888
22. Personal del Consejo de Instrucción pública.....	4,083
23. Idem de Instrucción primaria.....	27,832
24. Material de id.....	3,499
25. Personal de Instrucción secundaria.....	89,205
26. Idem de id. superior.....	616,002
27. Material de id.....	78,914
28. Personal de escuelas del Notariado.....	8,706
29. Material de id.....	453
30. Personal de corporaciones científicas y literarias.....	4,734
31. Material de id.....	11,000
32. Personal de establecimientos científicos y literarios.....	37,904
33. Material de id.....	14,915
34. Gastos generales de Instrucción pública.....	37,332
35. Personal del Cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puertos.....	196,900
36. Material de la escuela de id.....	10,000
37. Idem de carreteras.....	1,709,054
38. Idem de caminos de hierro.....	117,070
39. Idem de puentes, faros, boyas y valizas.....	1,157,720
40. Idem de canales, navegación fluvial y conduccion de aguas.....	349,006
41. Personal del sindicato de riego de Lorca.....	1,000
42 y 43. Construcción de líneas telegráficas.....	1,000,000
44. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.....	277,707
	6,874,472
<b>Servicio extraordinario de Obras públicas.</b>	
Unico. Reparacion de carreteras y obras nuevas.....	9,097,780
<b>SECCION DÉCIMA CUARTA.—Ministerio de Hacienda.</b>	
Capítulo 1. <sup>o</sup> Personal de la Secretaría del Ministerio.....	56,279
2. <sup>o</sup> Material de id.....	29,466
3. <sup>o</sup> Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino.....	187,593
4. <sup>o</sup> Material de id.....	8,250
5. <sup>o</sup> Personal del Tesoro público.....	277,812
6. <sup>o</sup> Material de id.....	479,880
7. <sup>o</sup> Personal de la Caja de Depósitos.....	28,750
8. <sup>o</sup> Material de id.....	8,738
9. <sup>o</sup> Personal de la contabilidad central y provincial.....	479,439
10. Material de id.....	35,407
11. Personal de contribuciones é impuestos.....	483,222
12. Material de id.....	44,670
13. Personal de Rentas estancadas.....	295,464
14. Material de id.....	70,714
15. Personal de Aduanas.....	25,625
16. Material de id.....	5,222
17. Personal de Loterías, Casas de Moneda y Minas.....	54,833
18. Material de id.....	4,500
19. Personal de bienes nacionales.....	62,350
20. Material de id.....	5,833

Capítulo 22. Personal de Juntas y comisiones.....	70,294
23. Material de id.....	4,985
24. Personal de la Asesoria del Ministerio de Hacienda.....	111,218
25. Material de id.....	13,864
26. Personal del archivo de la Administracion central de Hacienda.....	15,000
27. Material de id.....	1,200
28. Personal de las dependencias de la Deuda pública.....	198,081
29. Material de id.....	57,913
30. Gastos de impresiones de cuentas y presupuestos.....	84,912
31. Alquileres y obras.....	82,333
Adicional. Obras de la nueva casa de moneda y timbre.....	320,000
<b>3.226,834</b>	
<b>SECCION DÉCIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y Rentas públicas.</b>	
Capítulo 1. <sup>o</sup> Asignacion para investigadores de la contribucion industrial y de comercio.....	14,427
2. <sup>o</sup> Gastos de recaudacion del ramo de Hipotecas.....	42,708
3. <sup>o</sup> Personal del Impuesto de Minas.....	7,240
4. <sup>o</sup> Personal de la Imprenta Nacional.....	17,093
5. <sup>o</sup> Material de id.....	80,860
6. <sup>o</sup> Pluses, sueldos y gastos de establecimientos penales.....	44,745
<b>Rentas estancadas.</b>	
9. <sup>o</sup> Personal de las fábricas de tabacos.....	82,083
10. Material de id.....	4,823,622
11. Gastos de administracion.....	1,638,000
12. Premios de aprehensores de tabacos.....	61,600
13. Personal de fábricas de sal.....	139,874
14. Material de id.....	334,897
15. Personal del Resguardo de id.....	293,004
16. Material de id.....	708
17. Personal de almacenes y alfolíes de id.....	40,054
18. Material de id.....	1,338,491
19. Personal de la fábrica de papel sellado.....	7,992
20. Gastos de fabricacion de efectos timbrados.....	114,561
21. Idem de administracion de id.....	21,633
22. Personal de fabricacion de pólvora.....	62,746
23. Gastos de id.....	222,000
24. Personal especial de administracion de id.....	916
25. Gastos de id.....	130,152
26. Idem de fabricacion y premios de expencion de documentos de vigilancia pública.....	14,220
<b>Aduanas y policia sanitaria.</b>	
31. Personal de la Administracion provincial de Aduanas.....	374,569.31
32. Material de id.....	24,560.59
33. Personal del cuerpo de Carabineros.....	2,789,023.8
34. Material de id.....	24,445.42
35. Personal del Resguardo de puertos.....	121,036
36. Material de id.....	3,792.18
37. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados de Aduanas.....	37,295
38. Policia sanitaria.....	33,962
<b>Loterías, Casas de Moneda y Minas.</b>	
39. Personal de Loterías.....	263,496
40. Material de id.....	71,359
41. Ganancias de id.....	4,682,750
42. Personal de Casas de moneda y departamento del grabado.....	75,259
43. Material de id.....	136,307
44. Personal de las minas de Almaden y Almadenejos.....	57,532
45. Material de id.....	387,021
46. Personal de las minas de Linars.....	89,833
47. Material de id.....	137,585
48. Personal de las minas de Riotinto.....	10,810
49. Material de id.....	231,590
50. Personal de las minas de Falses y Marbella.....	600
51. Material de id.....	79
<b>Bienes del Estado y secuestros.</b>	
52. Gastos de Administracion.....	226,801
<b>Ramos centralizados.</b>	
54. Gastos de los ramos de Estado.....	9,267
55. Idem de los ramos de Marina.....	19,032
<b>Ramos de Gobernacion.</b>	
57. Personal de Correos.....	416,363
58. Material de id.....	1,303,145
59. Gastos de fabricacion y expencion de sellos de Correos.....	27,120
60. Personal de los ramos de Fomento.....	17,493
61. Material de id.....	182,910
<b>Ramos del Tesoro.</b>	
63. Personal del Boletín Oficial de Hacienda.....	5,000
64. Material de id.....	3,543
65. Personal del giro mútuo de Correos.....	3,541
66. Material de id.....	47,675
	21,318,286
<b>RESUMEN.</b>	
Importa el presupuesto de 1855.....	2,305,388.86
Id. de 1856.....	112,832,569.93
Total.....	115,137,958.79

Madrid 25 de Febrero de 1856.—M. M. de Uhagon.

Madrid 25 de Febrero de 1856.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes próximo.—Santa Cruz.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el día de la fecha, con arreglo á la instruccion de 31 de Mayo último.

	FINCAS ADJUDICADAS.		Cantidad á que han ascendido en el remate.	Beneficio obtenido en el mismo.
	Número de fincas.	Tipo de la subasta.		
En las sesiones anteriores.....	8,639	404,481,923.64	495,940,288.71	94,458,365.7
En la del día de ayer.....	293	9,256,338.47	16,980,377.32	7,724,039.15
<b>Total.....</b>	<b>8,932</b>	<b>410,737,261.81</b>	<b>512,920,666.03</b>	<b>102,182,404.85</b>

	CENSOS REDIMIDOS.	
	Número de censos.	Importe de la redencion.
En las sesiones anteriores.....	8,123	29,151,660.43
En la del día de ayer.....	216	417,901.61
<b>Total.....</b>	<b>8,339</b>	<b>29,569,561.74</b>

Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1856.—El Secretario de la Junta de ventas, José Elduayen.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director general, Azpilueeta.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio último para las obras del Canal de Isabel II (continuacion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 23 al 29 del próximo pasado.	25..... 21,299.49
	26..... 20,250.46
	27..... 17,676.54
	28..... 23,950.85
	29..... 19,058.51
Re. vn. Cs.	440,747.27
Día 23..... 23,523.38	
21..... 14,988.4	

Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1856.—El Ordenador general.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 1.<sup>o</sup> DE MARZO DE 1856.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á		TEMPERATURA EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados. Reaumur.	Grados. Centígrados.		
9 de la mañana.....	28.012	711.59	5.4	6.7	Sur.....	Despejado.
12 del día.....	27.981	710.78	10.6	13.2	Sur.....	Idem.
3 de la tarde.....	27.941	709.25	12.6	15.8	O. S. O.....	Idem.
6 de idem.....	27.898	708.59	9.0	11.2	S. S. O.....	Celajes.
Calor máximo del día.....			12.9	16.1		
Calor mínimo del día.....			1.6	2.0		Manuel Rico.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Districto de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, se subasta la corta y aprovechamiento de 500 árboles del Canal de Manzanares, segun detalladamente se expresa en las condiciones y estado que está de manifiesto en las oficinas del distrito, calle del Prado, número 10, cuarto segundo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, acompañando igualmente la carta de pago que acredite haber realizado el depósito que previenen las condiciones.

La subasta se verificará el día 14 del próximo mes de Marzo en la oficina del distrito referido á las doce de su mañana y en los términos que previene la instruccion de 16 de Marzo de 1852.

Madrid 29 de Febrero de 1856.—El J. del D., Cárlos M. de Castro.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Febrero último, y de las condiciones que se exigen para la subasta de la corta y aprovechamiento de 500 árboles en el canal de Manzanares, se comprometo á dar la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente. 813

DIPUTACION ADMINISTRADORA DE OBRAS PIAS DE CORDOBA.

La Diputacion administradora de Obras pias de la Santa iglesia de esta ciudad.

Hace saber que debiendo proceder el Ilmo. Cabildo, como patrono de la Obra pia familiar que erigió Fernán Sanchez Castillejo, á la adjudicacion de dos dotes de 400 ducados correspondientes á las rentas del año próximo pasado de 1855 conforme á lo dispuesto por el mismo fundador y á los estatutos y reglas establecidas, se convoca á las doncellas pobres parientes del referido fundador que estén próximas á tomar estado y se crean con derecho á los citados dotes, y á las parientes huérfanas no descendientes, á quienes correspondan dotes de 40,000 mrs. de dicha Obra pia para que, en el término improrrogable de 40 dias, contados desde la fecha, presenten sus solicitudes con documentos que acrediten el parentesco, teniendo entendido que, pasado, perderán su derecho hasta otra convocatoria las interesadas que no se presenten.

Córdoba 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1856.—Francisco de Gollmayo.—Por acuerdo de la Diputacion, Rafael Viguera. 742

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada en 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1856.

SUMARIO.

Despachos ordinarios. Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de la muerte del Marqués del Reino.

Orden del día. Procedió al sorteo de secciones.—Se aprobaron varios dictámenes de la comision de peticiones.—Se dirigen varias

preguntas á los Sres. Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Fomento, Gobernacion y Guerra.—Explicamos por el Sr. Garcia Lopez una interpolacion sobre la conducta del Gobernador de Buzos.

Orden del día para el lunes. Proyecto de ley de condonacion de débitos á pósitos y autorizacion para aprobar los presupuestos provinciales y municipales.—Se levanta la sesion á las siete ménos cuarto.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Congreso oyó con sentimiento una comunicacion del Sr. Marqués de Torre Orgáz, participando haber muerto en la madrugada de hoy el Sr. Marqués del Reino, y se acordó que se avisase al Gobierno para los efectos oportunos.

El Sr. LATORRE (D. Carlos): Señores, hace mas de un mes que está sobre la mesa un dictamen sobre un asunto grave, y he presentado una proposicion para que se dé cuenta de él. Rogaria al Sr. Presidente que se sirviera acordarlo así.

El Sr. PRESIDENTE: La proposicion de S. S. está en oposicion con lo que tienen acordado las Cortes.

El Sr. LATORRE (D. Carlos): En ese caso suplico á V. S. que me permita dirigir una excitacion al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Señores, el asunto á que me refiero es de moralidad. El Gobierno, las Cortes y la nacion tienen interes en que se resuelvan pronto estos negocios. En 14 de Diciembre se expidió por la Presidencia del Consejo de Ministros la Real orden siguiente. (La ley.) El asunto de que se trata es una cesion hecha por un pueblo al Conde de Letamos, faltando á una porcion de circunstancias que la ley marca terminantemente para esta clase de cesiones. El dictamen de la comision hace un mes que está sobre la mesa, y creo que las Cortes deben considerar graves todos los asuntos que se rozan con la moralidad. Rogaria al señor Ministro de la Gobernacion y á la mesa que se sirviera hacer que se pusiera á discusion este asunto.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernacion: Todo lo que se roza con la moralidad del país es de gravedad y urgente; pero no correspondiéndome á mí solo la iniciativa, llamaré la atencion de mis compañeros sobre este asunto.

El Sr. ACHA: Voy á hacer una excitacion análoga á la del Sr. Latorre. Hay presentado un dictamen referente á la inocencia que resulta del Sr. Colombo, Jefe político de Salamanca, victima de negras calumnias. La comision cree que debe excitar al Sr. Presidente para que, cuanto antes le sea posible, ponga á discusion ese dictamen para que el país sepa que la acusacion hecha al Sr. Colombo ha sido calumniosa.

El Sr. PRESIDENTE: Todos los Sres. Diputados juzgan de grande interes aquello en que han trabajado, y si se pusiera á discusion todos los dictámenes que hay presentados, quedaria frustrado el acuerdo que las Cortes tomaron hace pocos dias.

El Sr. GARCIA: Uno mis ruegos á los del Sr. Acha. El Sr. PRESIDENTE: Yo pido á los Sres. Diputados que conozcan los muchos compromisos que tengo sobre mí, y que las Cortes han acordado que no quieren que por ahora se discuta mas que presupuestos y bases de leyes orgánicas.

Entrándose en el orden del día, se procedió al sorteo de las secciones. En seguida se entró en la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, y sin discusion fueron aprobados los señalados con los números 1,027 y 1,028, en que la comision es de dictamen que pase al Gobierno la peticion de los escribanos numerarios y notarios del partido de Chantada, solicitando queden sin efecto los artículos 9 y 10 del decreto de 22 de Octubre, dijo

El Sr. BUENO: Las Cortes, sin ponerse en contradiccion, no pueden aprobar este dictamen. Lo que los escribanos piden no corresponde resolverlo al Gobierno.

Las Cortes tienen nombrada una comision para que determine la organizacion de los Tribunales de paz, y pidiéndose ahora que se reforme el decreto de 22 de Octubre, yo creo que esta peticion debe pasar á la comision que tienen nombrada las Cortes.

El Sr. GARCIA (D. Manuel Vicente): Sabe el Sr. Bueno que el decreto de 22 de Octubre del año 35 quedó en suspenso por la orden de 2 de Enero de este año, y la comision ha creído que esta peticion debia pasar al Gobierno, sin perjuicio de que esto le presente despues á las Cortes.

El Sr. BUENO: El decreto de 22 de Octubre se dió, segun se dice en el preámbulo, para llevar á cabo la ley de 13 de Mayo del año 54. En esta ley, cuyo proyecto se acordó por una comision de que fui Secretario, no se autorizó al Gobierno para semejante cosa, y el Ministerio, al disponer lo que dispuso, hizo una cosa para la que no estaba autorizado.

Las Cortes, volviendo por sus atribuciones, han acordado que ellas sean las que entiendan en la organizacion de los Tribunales de paz. El pasar esta peticion al Gobierno no es mas que aumentar los trámites, por lo que insisto en que pase á la que en el Congreso entienda de ese asunto.

El Sr. ARIAS URRA, Ministro de Gracia y Justicia: No es de este momento la cuestion de si el Gobierno tuvo ó no facultades para hacer lo que hizo respecto de los Tribunales de paz.

</



equivocacion notoria, porque no puede ser que una Audiencia aplique la ley de distinta manera que las demas.

Ha acontecido que algunas personas, teniendo derecho a la sucesion de sus bienes, han dejado transcurrir el tiempo marcado por la ley, y en el intermedio vino la reaccion del año 43.

Los que se opongan a esta reaccion, no han acudido en tiempo oportuno, pretenden ahora que la Audiencia de Burgos los ponga en posesion de los bienes sin mas que su peticion lisa y llana.

Es de mucha gravedad este dictamen. Unos interesados que han perdido dos instancias en los Tribunales, acuden á las Cortes diciendo que la Audiencia de Burgos aplica las leyes de distinto modo que las demas.

La comision propone que se tenga presente en tiempo oportuno, ¿por qué señores? ¿Cómo puede ocuparse el Congreso ni ahora ni nunca en exigir la responsabilidad á los magistrados de Burgos? Aquí pues lo que corresponde es decir que no há lugar á deliberar.

El Sr. GARCIA (D. Manuel Vicente): La fórmula de no há lugar á deliberar se pone cuando el asunto de que se trata no merece tomarse en consideracion.

El Sr. BAYARRI: Voy á leer la súplica de los interesados. (S. leyó esta súplica en que se pedia que se aplicara bien una ley por la Audiencia de Burgos).

El Sr. HERNÁNDEZ DE LA RUA: Todas las fórmulas del reglamento convendrían á esta peticion, menos la que la comision ha usado. Aquí viene un recurso de queja en asunto pendiente de súplica. El estado que tiene el negocio hoy no permitiría, aunque pudiera hacerse, exigir la responsabilidad á los magistrados de Burgos.

El Sr. GARCIA (D. Manuel Vicente): Yo no he querido dar á las Cortes las atribuciones de Tribunal. He sentido una teoría general; pero no he querido decir que las Cortes puedan invalidar las sentencias.

El Sr. FERRAZ: El Sr. La Rúa entiendo que es recurso de queja, peticion que tiene las Cortes en competencia de un dato de hecho. Pero esto no puede entenderlo así el Congreso, porque esta peticion lo que viene á solicitar es una aclaracion de ley para que se eviten las interpretaciones distintas que dan los Tribunales á la ley existente.

Por lo demás, la comision está de acuerdo, en vista de la opinion de las Cortes, en que se adopte la fórmula de no há lugar á deliberar.

Con esta variacion quedó aprobado el dictamen. Leído el 1.032, en que varios comerciantes de Cádiz pedia se indemnizase á los Sres. Abruzza del importe de los títulos que en 7 de Noviembre se les remitieron por el correo y sufrieron extravío.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernacion: A primera vista parece que la justicia exige que se procediese á este reintegro, pero por las disposiciones vigentes, el Gobierno tiene responsabilidad ninguna en los efectos que se pierden por el correo; y dado que quisiera reintegrar esta suma, no tiene de donde. Por consiguiente creo que lo que procede es que se nombre una comision especial, y si la restitucion procede, las Cortes darán los medios de hacerla.

Después de esforzar el Sr. Porto las razones que en su concepto militaban en favor de la pretension de los peticionarios, y de haber dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que este asunto era objeto del examen de los Tribunales, la comision se conformó con la indicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, y con esta variacion quedó aprobado el dictamen.

Leído el 1.033 en que la comision proponia pasara al Gobierno el proyecto de colonizacion de las posesiones de África remitido por D. Casimiro Rufino Ruiz, dijo el Sr. LABRADOR: Llamo la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en que se pedia que se le concediese el título de Estado persona entera, y estudios, merced que se le oiga y se examinen sus proyectos.

El Sr. ZAVALLA, Ministro de Estado: Conozco toda la importancia de la colonizacion de Fernando Pó y Anoron. Han estado estas islas en tal abandono hasta ahora, que su Gobierno era un inglés. Un virtuoso español, acompañado de otros y de hermanas de la caridad, con sus propios recursos y 3,000 duros que le ha facilitado el Gobierno, ha marchado á aquellas islas, las cuales producen marfil, aceite de palmas, buen algodón y otros artículos importantes.

El Gobierno trata de promover su prosperidad, y por lo tanto recibirá con aprecio y examinará los trabajos de ese ciudadano.

El Sr. NAVARRO: La comision ha apreciado los trabajos de ese buen español, y por lo mismo los ha enviado al Gobierno.

Sin mas discusion quedó aprobado el dictamen. Se leyó el 1.034 en que se proponia pasara al Gobierno la peticion de varios interesados en la salazon de pescados, solicitando la rebaja de los derechos sobre la sal.

El Sr. FORGAS: Llamo la atencion del Gobierno sobre esta peticion para que se procure proteger la pesca del país.

El Sr. NAVARRO: Nada tiene que decir la comision, pues que el Sr. Forgas no ha atacado el dictamen.

El Sr. GAMINDE: Creo que esta peticion deba pasar á la comision que entienda en el proyecto de desastento de la sal.

El Sr. MENDEZ VIGO: No lo cree la comision absolutamente necesario.

Consultadas las Cortes, quedó aprobado el dictamen. Se leyó el 1.035, y se aprobó sin discusion. Leído el 1.036 á peticion del Sr. Ministro de la Guerra, se declaró no haber lugar á deliberar.

Se leyeron los señalados con los números 1.037, 1.038, 1.039, 1.040 y 1.041, y quedaron aprobados sin discusion.

Preguntas. El Sr. CODORNIO: Tengo que hacer una pregunta al Sr. Ministro de Estado acerca del trato que reciben los españoles en Méjico.

El Sr. NAVARRO: Las ultimas noticias nos anuncian que las disposiciones tomadas por el Gobierno español para evitar los perjuicios que reciben nuestros compatriotas en sus intereses, no han producido resultado alguno.

Señores, no tengo odio á aquel país; al contrario, lo tengo cariño, porque en él me es posible en estas circunstancias, de sostener á los acreedores actuales que tienen la garantía de los tratados. Los mejicanos en esta ultima revolucion suspendieron el pago de los créditos españoles ingleses y franceses; y como Francia é Inglaterra consiguieron que el pago continuase para sus súbditos, el Ministro español protestó.

El Gobierno de S. M., luego que tuvo noticia del hecho, envió á su Representante en Méjico el despacho que voy á leer y del cual ruego á los señores que no tomen nota, porque es solo para conocimiento de las Cortes. (Leyó.) Al mismo tiempo se pasó orden al Capitan general de Cuba para que enviase á las aguas de Méjico los buques de guerra de que pudiera disponer, á fin de que nuestro Ministro pudiera reclamar eficazmente el cumplimiento de los tratados.

Ruego á la Cámara fije su atencion en el estado de

anarquía en que se encuentra ese país, donde cuatro presidentes han caído en cinco meses, y donde la autoridad del Gobierno no se extiende fuera de la poblacion que ocupa.

Aprovecho esta ocasion para decir que el Gobierno mejicano no habia querido recibir al Sr. Zayas, alegando el derecho que tenía para no recibir al Ministro que no le agradase; pero habiéndole hecho entender que esto podia consensarse por el Gobierno español como una ofensa, consintió en recibirlo. Satisfecho nuestro deseo, el Gobierno español debia separar al Sr. Zayas, como habia separado al Sr. Lozano; y la persona que va á representarnos en aquel país, ajena á los partidos que allí se han formado entre españoles, asegurará el respeto debido á los intereses de todos, y evitará que se repitan los males de que acabo de dar cuenta.

El Sr. POMES Y MIQUEL: Voy á dirigir una pregunta á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Fomento. Se me ha dicho que se han pedido á estos señores datos para continuar una causa criminal que se está formando por uno de los señores de Madrid sobre falsificación de títulos y de Reales órdenes, y como hace algun tiempo que se han pedido y no se han recibido, deseo saber si están en disposicion de dar dichos datos para que la causa se eleve á plenario.

El Sr. ARIAS URÍA, Ministro de Gracia y Justicia: No tengo noticia ninguna de semejante peticion; me informará y responderé en su día al Sr. Pomes lo que pueda sobre el particular.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Repito lo mismo que me ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: no tengo noticia de esa peticion; me informará y contestaré el sábado inmediato.

El Sr. MARTINEZ (D. Juan de la Cruz): Deseo que el Sr. Ministro de la Gobernacion me diga si ha adoptado algunas disposiciones para que los pueblos de la provincia de Jaen sean reintegrados de las cantidades que indebidamente se les exigieron por las Administraciones anteriores, y sobre cuyo hecho se formó un acta en 16 de Septiembre de 1854 por la Junta de Gobierno de aquella provincia.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernacion: No tengo conocimiento del negocio sobre el que S. S. me pregunta; y si se sirve poner la pregunta por escrito, pediré informes y podré decirle otro día lo que haya en el particular.

El Sr. VILLAR: El Sr. Ministro de la Guerra ha presentado á las Cortes un proyecto de ley para la organizacion del Estado Mayor, en el cual indica la manera de proveer las vacantes que ocurrirán en las clases superiores del ejército. En este proyecto se da cabida á los Oficiales generales de las armas especiales, y habiendo notado yo que últimamente se ha dado el ascenso á tres beneméritos Mariscales de Campo sin tener en cuenta á los Oficiales de las armas especiales, desearia saber cuándo tendrán cabida esos beneméritos veteranos.

El Sr. DONNELL, Ministro de la Guerra: Yo creia que el Sr. Ministro que ha introducido en ese proyecto de ley una disposicion favorable al benemérito cuerpo de artilleria, diciendo que haya dos Tenientes Generales de esa arma, no se le vendría aquí á hacer un cargo como el que S. S. ha hecho. S. S. ha venido á preguntarme por qué no he nombrado á alguno de esos Teniente General. Yo, señores, correspondiendo á lo que debo, al puesto que ocupó, le diré que porque el Gobierno no lo ha tenido por conveniente.

Esto corresponde contestar al Gobierno. Cada uno tiene aqui sus atribuciones, y deben mutuamente respetarse. Por lo demás, no necesito decir que yo haré en beneficio del benemérito cuerpo de artilleria lo que he demostrado queria hacer por él cuando vine á presentar ese proyecto de ley.

El Sr. MOYANO: En la ley del ferrocarril del Norte se previene que los estudios de la primera y tercera seccion estén concluidos á los seis meses de la publicacion de aquella; este término venció el 20 de Mayo, y me cabe la honra de preguntar al Sr. Ministro de Fomento si tiene noticia de que estarán acabados para esa época.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Puedo asegurar al Sr. Moyano que el Gobierno ve con tanto interés como S. S. que se cumplan los mandatos de las Cortes. El mismo día que entré por segunda vez en el Ministerio, expedí una orden previniendo á los Ingenieros encargados de esos estudios que empleasen el mayor celo para concluir en el término mas breve esos trabajos, y tengo esperanzas fundadas para creer que estarán terminados antes, ó lo mas tarde para esa época.

El Sr. MOYANO: Doy gracias á S. S., y voy ahora á hacerle una súplica. El trozo de carretera desde Oluedo á Valladolid está casi intrasitable, y como ahora, con motivo de la inauguracion del ferrocarril de Valladolid á Burgos, supongo que irá probablemente el Gobierno á un acto de tanta importancia, irán algunos Diputados y algunos extranjeros, y desearia saber si de los recursos que se han concedido para la reconposicion de carreteras, se destinaran algunos para la composura de ese trozo.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Los recursos concedidos al Gobierno no son todavia efectivos; pero de todos modos, aunque sea de los recursos ordinarios, el Gobierno procurará atender á esa carretera como está dispuesto á hacerlo respecto de todas las demás.

Interpelacion del Sr. Carrías. El Sr. CARRIAS: Antes de esplanar la interpelacion que tengo anunciada sobre las prisiones vicifidas en Cádiz, desearia saber si el Sr. Ministro tiene ó no inconveniente en contestarla.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernacion: Es un negocio que está sub iudice, y hasta que los Tribunales fallen, yo no puedo ni debo hablar.

El Sr. CARRIAS: Mi objeto era únicamente hacer constar que no era culpa mía que no se entrase en esa interpelacion.

Interpelacion del Sr. Carrías sobre el puerto de Santander. El Sr. CARRIAS: Esta interpelacion no tiene objeto, porque hace pocos días que tuve ocasion de hablar sobre este asunto; el Sr. Ministro de Fomento tuvo la bondad de darme explicaciones satisfactorias y nada tengo que decir.

Interpelacion del Sr. Garcia Lopez sobre la conducta del Gobernador de Huesca. El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernacion: Estoy dispuesto á oír al Sr. Garcia Lopez, pero no sabiendo qué cargos va á hacer al Gobernador de Huesca, no sé hasta qué punto podré contestarla.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Dice el Sr. Ministro, que ignora los motivos en que voy á fundar mi interpelacion. Cuando la anuncié dije formalmente que versaba sobre actos de autoridad del Gobernador de Huesca, por consiguiente S. S. no debia ignorar de qué me iba á ocupar. Tenemos un deber en censurar los actos ilegales de las Autoridades, porque ellos pueden hacer mas delicada y grave nuestra situacion, así en el interior como en el exterior; debemos censurarlos para que el Gobierno, si encuentra justas las censuras, adopte las medidas convenientes para evitar que se reproduzcan.

El Gobernador de la provincia de Huesca, lejos de cumplir con sus deberes, se ha empeñado en oponerse á todo lo que sea espíritu liberal y espíritu reformador. Ese Gobernador ha atentado contra el derecho electoral, contra la libertad de imprenta, contra la inviolabilidad del domicilio, y ha abusado tambien de su autoridad. Sucedió que por la muerte del Sr. Navarro hubo de convocarse á la provincia de Huesca á segundas elecciones.

Se presentaron al principio tres candidaturas: una de un hijo de la provincia, y otra la de D. Emilio Castellar. Estas dos candidaturas luchaban en el terreno legal cuando el Gobernador de la provincia se permitió indicar otro candidato, persona muy digna y respetable que merece el puesto que en estos bancos ocupa por sus conocimientos y por su patriotismo.

El Gobernador habló á las personas que sostenian una y otra candidatura, y cuando vio que no accedian á sus deseos, les volvió reunir en su despacho á las doce de la noche del día 26 de Diciembre cuando acababa de recibir el correo de Madrid y les indicó que era preciso que votaran á su candidato, y habiendo recibido la misma negativa, se creyó en la necesidad de invocar un nombre muy respetable para todos los españoles, dijo que acababa de recibir una carta del Duque de la Victoria (y cuenta el Congreso que esto era falso), en que se le decia que era preciso que saliese diputado Don fulano de tal, y añadió el Gobernador que lo sería á toda costa, porque para todo estaba autorizado.

Desde aquel momento el Gobernador no omitió medio para conseguir su objeto, y no solo mandó extraordinarios á todos los pueblos de la provincia, sino que llamó á algunas de las Autoridades, que las amonestó y amedrantó para que dieran su voto á determinado candidato, siendo así que cuando no necesitaba nada de esto, porque tiene amigos de influencia en la provincia, y es ademas una persona respetable en todos sentidos.

Concluyó la eleccion, y aquel funcionario publico, que necesitaba demostrar su antipatia á todo lo que son derechos constitucionales, denunció dos artículos de uno de los dos periódicos que se publican en aquella capital sin porque habian puesto en claro sus manejos. Yo no me quejaria de que el Gobernador denunciara artículos originales de aquel periódico, pero denunció artículos que habian sido copiados de un periódico de Madrid, y que el Gobierno no habia denunciado. Llamó á su casa á dos jurados, y les dijo que era preciso que denunciaran esos artículos, y á pesar de eso, ambos fueron absueltos. Ciego en su carrera de aten-

lados, á pocos días sucedió otro que llenó de consternacion á un pueblo de la provincia y á la provincia entera. En los primeros días de Enero se presentó un Coronel de carabineros en Barbastro con una fuerza respetable. Descansó una noche aquella fuerza en la ciudad; salió al día siguiente; pero á la hora esa Coronel destacó á un Subalterno con alguna fuerza, y manifestó al Alcalde que iba á proceder al registro de la casa de tres comerciantes y un fabricante. El Alcalde se negó si no se le presentaba un documento superior, y se le exhibió la que se llevaba del Gobernador de la provincia. Se procedió al registro, y no se encontró ni un pañuelo de contrabando. (Los Señores Iriarte y Elio piden la palabra.) Ya que estos señores piden la palabra, diré que quizá nunca ha sido tan escandaloso el contrabando como ahora, y que yo he visto alguna vez salir á perseguir por ejemplo ocho cargas de paños, al paso que por otro lado entraban 500 de sederías.

Recientemente el Capitan General de Navarra ha ordenado que mande un batallon para perseguir el contrabando y por cierto que esa medida indica que el Gobernador no cumple en esta parte con su cometido, no obstante que supone que se le hace la oposicion porque persigue el contrabando. Esa disposicion, respecto del pueblo de Barbastro, indica, ó una venganza politica porque aquel Ayuntamiento habia felicitado á la Diputacion de Zaragoza por su exposicion á las Cortes, ó indica otra cosa que yo no quiero nombrar.

La Junta de comercio de capital, cuando supo lo ocurrido en Barbastro, se reunió para protestar contra aquel hecho, y para que vea el Gobierno cuanto debe á ese Gobernador, diré que llamó á los individuos de esa Junta, y les dijo que aquella medida no era suya, sino que procedía de un acuerdo del Consejo de Ministros. Ya ve el Gobierno cómo sabe esa Autoridad guardar el secreto de la correspondencia oficial.

Diré, por fin, que ese Gobernador trató de hacer un donativo en favor de la Milicia nacional; propuso que se organizara una nueva compania, pero queriéndose reservar la designacion de los oficiales, esto demuestra el objeto que se proponia al hacer ese obsequio. Añadí, que habiendo tenido necesidad de apremiar á un pueblo, comisionó el Gobernador á un hermano suyo, señalándole 40 rs. de dietas. Digáseme si esto es digno cuando ese hermano vive en su compania: en mi concepto esto se llama saber vivir sobre el país.

Por fin manifestaré que esa Autoridad, sin que razones del sentido lo exigieran, ha tenido por conveniente trasladar un estanco de Huesca á Jaca, y habiéndose manifestado que era un buen empleado, contestó que obedeciera, y luego le repondría en su primitivo destino. Esto prueba, señores, que no hubo razon fundada para trasladarlo. Espero que el Gobierno tome en consideracion cuanto acabo de exponer, y medite si es conveniente conservar ó no allí esa Autoridad.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernacion: Ha dicho el Sr. Garcia Lopez que en tres puntos sobre los que debia versar su interpelacion. Juzgue el Congreso de la exactitud de este aserto de S. S. por la lectura que voy á hacer de la interpelacion que anuncié por escrito. Decia así: El Diputado Garcia Lopez tiene el honor de anunciar una interpelacion al Ministro de la Gobernacion con respecto á la conducta arbitraria, injusta é inconveniente del Gobernador de Huesca, y algunos de sus actos como Autoridad.

Yo tengo un anuncio yo no podia saber de qué acto se iba á ocupar S. S. Cuando empezó el Sr. Garcia Lopez á llamar la atencion sobre el crítico de nuestra situacion, diciendo que no solo era grave en el interior, sino en el exterior; que la Europa tenia fijos los ojos sobre nosotros, yo empecé á temblar al pensar si ese Gobernador que estaba en una provincia fronteriza habria podido comprometer con alguna nacion extranjera; y luego hemos venido á parar en que ese prócsul romano sea llamado al Sr. Garcia Lopez, que se nos felicite desde Huesca á Jaca. Yo no me ocuparé de este particular, porque está en las atribuciones de los Gobernadores separar ó trasladar á los estancos.

S. S. nos ha dicho que ese Gobernador, enemigo declarado de todo lo que es libertad y progreso, ha atentado contra los derechos electorales, contra la libertad de imprenta y contra la inviolabilidad del domicilio. Vamos á ver lo que hay de verdad en estos tres cargos. Empezaré por el primero, el de haber atentado contra la libertad de imprenta, porque es el que me interesa mas. Yo he sido un letrado persigido durante los once años que he sido Vicepresidente de la Junta de Gobierno que se nombró en Granada; que después fue Secretario del Gobierno de aquella provincia, mas tarde de la de Sevilla, y últimamente nombrado Gobernador de Huesca.

Vamos á los atentados: que el Sr. Cuellar ha echado en la balanza electoral la fuerza del Gobierno para traer aquí un diputado que creo que no ha votado todavía una vez con el Gobierno; S. S. ha hecho la historia de esas elecciones, pero no basta que se nos diga que ha reunido á personas respetables para decirles que el Duque de la Victoria queria que se nombrara á fulano.

Es verosímil que una Autoridad fuera á comprometer al Gobierno de esa manera? Yo no lo creeria sin ver las pruebas. (El Sr. Garcia Lopez: En las elecciones.) En las elecciones, yo le respondo á S. S. que se encargó del expediente, y ya el Gobernador si ha faltado! Pero no se olvide que tambien hay leyes que castigan al calumniador, y al decir esto me refiero á los que hayan podido proporcionar esas obras.

Mas grave es el cargo contra la libertad de imprenta. A ese Gobernador se le culpa de un hecho que no puede haber cometido. ¿Quién denuncia los periódicos segun la legislación vigente? Los periódicos fiscales, no el Gobierno, sino las autoridades politicas. Ademas, ¿desde cuándo es politico cumplir con lo que disponen las leyes? Yo quisiera que se me dijera.

Vamos al atentado contra la seguridad de domicilio. He oído las Cortes la relacion hecha por S. S. Una fuerza mas ó menos considerable del cuerpo encargado de perseguir el contrabando se presentó en Barbastro y registró algunas casas sin encontrar lo que buscaba. El Gobernador pudo tener noticias de que existia ese contrabando, y dijo á los jurados que el contrabando no prueba que no existiese.

Se dice que el Gobernador llamó á su casa á uno de los jurados para indicarle que era conveniente que el artículo denunciado fuera condenado. Un cargo parecido se ha hecho al Ministro de la Gobernacion, y el artículo que se hacia ese cargo ha sido denunciado; yo espero que las autoridades que se vean atacadas de hechos que castiga el Código penal, procederán de la misma manera. Cuando se hagan cargos, adúzcase las pruebas.

Otro cargo singular es el haber querido hacer un regalo al Sr. Navarro, gobernador de Huesca, que segun S. S. es un prócsul. ¿Y sabe S. S. si ese Gobernador es económico, si tiene recursos que no conoce S. S. ni tiene necesidad de conocerlos? ¿A dónde vamos á parar?

¿Amos á otro cargo, pues no quiero rehuir ninguna cuestion. Si soy enemigo de los apremios, la Gaceta lo dice; convego en que ese Gobernador no ha hecho bien en mandar de comisioneros de apremio un hermano suyo; pero no crea que una falta tan leve, que un error tan pequeño sea bastante para olvidar los servicios que ese Gobernador ha prestado en los 14 años, y los que ha prestado después de la revolucion.

Ruego á S. S. que no se deje extraviar por el espíritu de partido, y que no trate con tanta dureza á quien en mi concepto no ha cometido falta para que así se le trate. El Sr. GARCIA LOPEZ: Hoy las gracias al Sr. Ministro, porque olvidándose por un momento del puesto que ocupó, nos ha proporcionado un buen rato, tratando esta cuestion con tanta posividad. ¿Cómo habria de relajarse á hablar de un estanco que era de unos mercaderes, y condecorado con tantas banderas? Si se tratase de un prohombre de la situacion, condecorado con muchas cintas, ya se hubiera ocupado el Gobierno de él; si hubiera sido un Excmo. señor, un Grande de España ó un rico propietario, de seguro que S. S. se hubiera ocupado de él; pero se trataba de un hijo del pueblo. (Aplausos de una tribuna.)

El Sr. PRESIDENTE: El celador hará salir inmediatamente al que ha aplaudido con tanta vehemencia.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Esa persona tan insignificante es un Teniente de la Milicia Nacional y ha prestado grandes servicios: era un agente de S. S. cuando conspiraba en sentido democrático, y por lo cual ha padecido mucho. Mi objeto ha sido hacer ver al Gobierno, que si no busca la verdadera opinion del país, será mas difícil sacar á buen puerto la nave del Estado, y por eso he hablado de peligros exteriores é interiores, y cómo ha de saber lo que pasa en el extranjero, si están aquí nuestros Representantes en Londres, Berlin y Portugal? Y no se diga que allí están nuestras legaciones, porque aunque hay muchos empleados dignos, es sabido que se manda á ellas tambien jóvenes sin experiencia, solo porque pertenecen á familias distinguidas.

Dice S. S. que debo darle las pruebas de lo acontecido en las elecciones. Lo que yo he manifestado se ha dicho en los periódicos, y nadie lo ha desmentido; deber era de S. S. haber averiguado la certeza de los hechos; y al haber averiguado, sé que me habria referido á las primeras, no á las segundas, en que salió elegido el Sr. La Rúa que por mi vendria cien veces de Diputado.

Respecto al contrabando diré que el Gobernador, antes de ir el batallon, tenia fuerza suficiente para reprimirlo, y que cuando esa tropa ha ido, ya el contrabando habia inundado toda España.

En cuanto á que el regalo del Gobernador era el producto de sus economías, estamos conformes el Sr. Ministro y yo.

Ha confesado S. S. que efectivamente era un cargo para el Gobernador el haber mandado un hermano suyo de comisionado de apremio. La Autoridad que así ha procedido no la ha quedado con la dignidad debida.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernacion: El Congreso ha visto con la cortesía que he tratado al señor Lopez, y ha visto tambien que S. S., sin embargo, se ha venido á la persona. S. S. y los que gustan pueden venirse como ellos quieran á ella, porque si es flaca, se encuentra flaqueza, y no tiene el examen.

Ha dicho S. S. que no he dado importancia á la cuestion, porque se trataba de un estanco, y yo habido como siempre á decir que establecimientos diferencia entre los prohombres y los hijos del pueblo. ¿Y quién somos nosotros? Soy tan hijo del pueblo como el último jornalero, ni menos ni mas, y no consiento que se me rechace de las filas del pueblo que he sostenido con mi sangre. Lo que yo he dicho es, si es causa para acusarnos de delitos de lesa nacion el que el Gobernador de la provincia haya dicho á un estancero de Huesca que vaya á serlo en Jaca.

Ha hablado S. S. de banderas y cruces. Los cruzados que fueron á Palestina son menos que los que hay en este país. Todos los días estoy firmando, y lo hago con gusto, cruces para la Milicia Nacional. Yo llevo las mias pocas veces; pero las he ganado, en el campo de batalla y en la administracion, leal y honradamente; y doy gracias á Dios por uno de los días de la montaña habido á recordar mis principios liberales llamándome conspirador. Si señor, lo he sido en sentido democrático, sino en sentido progresista, y testigo de ello es el Sr. Marques de Albaida, y siento que no se halle presente.

En este recinto hay algunos señores que estando en Francia me han visto conspirar en sentido progresista para devolver la libertad á mi patria. Por lo demás, ¿por qué he de volver al batallón? Los Sres. Moncasi y Labrador contestarán por mí.

El Sr. MONCASI: El Congreso conocerá cuán sensible me es levantar de pie la palabra en contra de lo expuesto por un compañero de diputacion. Soy tanto mas imparcial en esta cuestion, cuanto que no he visto mas que dos veces al Gobernador de la provincia de Huesca. No me ocuparé de la eleccion por la cual vino un digno compañero, pues de eso se ocupará el Sr. Labrador; me limitaré á rectificar las inexactitudes cometidas por el señor Garcia Lopez, efecto de la manera con que le han referido los hechos.

El terreno estaba preparado en la provincia de Huesca en favor de dos candidaturas: una la de D. Emilio Castellar por el partido republicano, y otra la de D. Mariano Royo por el partido moderado y algunos progresistas. Consecuencia de las últimas elecciones generales, la lucha electoral tenia que ser empeñada. El Gobernador de la provincia llamó á su despacho á algunos particulares, no como jefes de comitú, y se habló de elecciones, y la candidatura que se dice que el Gobernador recomendó por estarlo él por una alta influencia, es necesario que se sepa que lo estaba ya por amigos de ese candidato que lo trajeron á este sitio independientemente de los méritos que él tenia. En cuanto se anunció esa candidatura, se desvirtuaron por completo los trabajos empleados en mes y medio para sostener las contrarias. Eso sucedió tres días nada mas antes de la eleccion.

En tres días esta candidatura tercera excedió en votos á las demas; y es de advertir que en estas y todas las elecciones no ha habido una Autoridad que haya excedido de sus atribuciones. Si el Gobernador tuvo una reunion, y en ella se habló de cierta candidatura, cumplió con un deber; pero no se impidió á nadie predicar y sostener sus doctrinas. Ademas los candidatos vencidos ¿dijeron algo contra la eleccion? Nada.

En mi concepto el Gobernador de Huesca era mas digno de consideracion, porque algo le debe la provincia; y yo, como representante de la provincia, le tributo mil gracias por su buen comportamiento.

Conste pues que si reunion tuvo el Gobernador, alli no se recomendó candidatura alguna; que no hubo acto ninguno de arbitrariedad electoral, y que los candidatos vencidos no protestaron. Por lo demás siento haber tenido que ponerme en oposicion con mi compañero y amigo el Sr. Garcia Lopez.

El Sr. ARIAS URÍA: El Sr. Garcia Lopez me ha dirigido un cargo por haber tomado por mí indicacion medidas para reprimir el contrabando. Dice S. S. que se han registrado casas en Barbastro: esto se hizo con todos los requisitos legales, y ni el Gobernador ni el Jefe de la fuerza fallaron á la ley. Y tanto es verdad que iban los carabineros en busca del contrabando, cuanto que los contrabandistas fueron á la sazón batidos, con aprehension de 28 reos.

Habiendo pasado las horas de reglamento se suspendió esta discusion.

Se concedió licencia que solicitaba el Sr. Milagro. El Sr. Presidente señaló para el lunes los proyectos de ley de condonacion de débitos á pósitos y autorizacion para aprobar los presupuestos municipales y provinciales, y levantó la sesion.

eran siete mémos cuartos.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redaccion á las ocho y media, y por la de la imprenta establecida en el Palacio del Congreso á las nueve y cuarto.

OTRA. Los periódicos que reciben el Extracto oficial de la imprenta á que se refiere la nota anterior, deberán publicarlo tal como esta lo dé, sin alteracion de ninguna especie, por ser el único texto que responde la redaccion encargada de confeccionarlo.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Queda sin efecto el Real orden de 28 de Agosto de 1847, y todas las demás que se hayan expedido, para hacer extensiva á los Milicianos nacionales de 1823, la segunda parte de la disposicion 19 de las generales de presupuestos de 26 de Mayo de 1835: los Nacionales á quienes se haya aplicado esta disposicion con abono de años de servicio, por el cual hubiesen entrado á percibir derechos de cesantía ó de jubilacion, cesarán en el goce de ellos, y solo podrán optar á los que les correspondan por virtud de la presente ley.

Art. 2.º A los individuos de la Milicia nacional de 1823, que teniendo diez y ocho años de edad cumplidos antes del 7 de Abril del mismo año, hubiesen hecho el servicio activo en las plazas de guerra, en los ejércitos de operaciones, ó en columnas movilizadas defendiendo al Gobierno constitucional durante la lucha sostenida en aquella época, se les abonará doble tiempo del trascursado desde el 7 de Abril hasta el 1.º de Noviembre de 1823, tanto para la clase de cesantes, siempre que hubieran entrado á servir en las carreras civiles del Estado antes del 23 de Mayo de 1845, como para la de jubilados, cualquiera que sea la época en que hayan ingresado ó lleguen á ingresar en ellas.

Art. 3.º Se les abonará además el tiempo que por sus opiniones politicas hayan permanecido emigrados, presos, procesados con auto de prison, ó desterrados de sus domicilios, entendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 1832 respecto á aquellos individuos que no hubiesen regresado á su patria antes de la amnistia de 20 de Octubre del mismo año.

Art. 4.º El abono de años que se concede por esta ley es incompatible con el otro abono concedido por la ley de 26 de Julio de 1855.

Art. 5.º Para la justificacion de las circunstancias exigidas en los artículos 2.º y 3.º se requiere indispensablemente prueba documental con referencia á los antecedentes oficiales que existan en las dependencias del Estado: la informacion de testigos solo se admitirá para corroborar la prueba documental cuando esta necesite de comprobantes que la confirmen.

Art. 6.º Los expedientes se instruirán oyendo el Ayuntamiento y Diputacion provincial del domicilio del interesado, previo anuncio de su solicitud en el Boletín oficial con término de quince dias, dentro del cual será admisible cualquiera reclamacion que se proponga en contrario.

Art. 7.º Los interesados deberán solicitar el abono de servicio á que se consideren acreedores por la presente ley, dentro del término de cuatro meses si residen en la Peninsula, y el de ocho si en Ultramar, contados desde la promulgacion de la misma: de estos plazos no se podrá conceder próroga alguna, ni fuera de ellos admitirse ninguna solicitud.

Art. 8.º El Gobierno dictará las demás disposiciones que juzgue necesarias para la exacta ejecucion de esta ley.

Palacio de las Cortes 28 de Febrero de 1856.—Juan de Huelbes.—Gerónimo Martínez Falero.—B. A. Gaminde.—José Trinidad Herrero.—Mariano Batlles.—Juan Andrés Bueno.—Manuel Fernández Poyan.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictamen de la comision sobre el abono de años de servicio á los Milicianos nacionales que en 1823 defendieron con las armas el Gobierno constitucional.

La comision nombrada para dar su dictamen sobre el abono de años de servicio que ha de concederse á los Milicianos nacionales que en el año de 1823 defendieron con las armas al Gobierno constitucional de aquella época, examinó detenidamente las disposiciones citadas por el Gobierno en su proyecto de ley, y por los interesados en las diferentes solicitudes de que consta el expediente instruido sobre este objeto.

Las Cortes decretaron en 12 de Setiembre de 1823 que los individuos de la Milicia nacional que se hubiesen unido al ejército para hacer el servicio activo en las plazas de guerra ó en los ejércitos de operaciones, y se conservasen sirviendo hasta la conclusion de la lucha, gozasen despues de ella del uso de sus respectivos uniformes con el distintivo y carácter de Subtenientes del ejército. A los empleados que quedaron privados de sus destinos á virtud del Real decreto de 1.º de Octubre de 1823 y han sido rehabilitados por el de 30 de Diciembre de 1834, se abonó por la disposicion 19 de las generales de presupuestos de 1835 el tiempo trascursado entre ambas épocas. Por decreto de las Cortes de 14 de Marzo de 1837 fué restablecido el de 12 de Setiembre de 1823, y las mismas Cortes en 15 de Agosto declararon que los Jefes, Oficiales y demás ciudadanos del ejército y Milicia nacional que en 1823 se habian negado á transigir con los enemigos del Gobierno constitucional merecieron bien de la patria y son acreedores á su gratitud. Estas son las disposiciones que con fuerza de ley se han promulgado y que tuvo á la vista la comision.

Otras se han dictado por Reales órdenes, ya creadas en 12 de Mayo de 1844 una cruz de distincion para los Milicianos nacionales, que abandonando sus hogares en 1823, se hubiesen incorporado al ejército constitucional, ya fijando en 15 de Setiembre del mismo año de 44 el término de dos meses para poder pedir la charretera ó la cruz; ya resolviendo en 13 de Diciembre de 1842 que gozasen de las mismas honras, gracias, preeminencias y exenciones que corresponden á los



# PARTE NO OFICIAL.

## INTERIOR.

### RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su inserción literal en esta, la siguiente:

**Dice El Parlamento:**  
 «Dice un periódico, á propósito de la vista de la causa formada al asedio del Guardia urbano Elias Gonzalez, que el fallo sea el de un condenado á la pena del destierro por un año, pero que parece que bajo la dirección de un hombre muy conocido en las jornadas de la revolución, se está organizando un motín, cuyo objeto es el de oponerse, cuando llegue el caso, á la ejecución de la sentencia.  
 «Aunque no nos atrevemos á dar entero crédito á la noticia, sí debemos llamar sobre ella la atención del Gobierno, al que no deberá parecer completamente indiferente la posibilidad de otros hechos análogos que han pasado en varios puntos de la Península.»

Aplica la Autoridad civil la noticia en que se refiere el suceso anterior. En ninguna forma del motín que se dice se está organizando para impedir el cumplimiento de la sentencia en el caso de que la impongan los Tribunales de justicia. Si esto último sucede, entonces se verá si la sobre resolución para que las leyes se cumplan, y para reprimir con mano fuerte cualquiera tentativa que se hiciera, sean las que fuesen las personas que lo intentaran. La prudencia que hoy observa no está en oposición con la energía que desplegará cuando las circunstancias lo reclamen.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del sábado 4.º de Marzo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

**MADRID.**—El 29 del próximo pasado se celebró en el Ministerio de la Gobernación subasta pública para la conducción del correo de Barcelona á Valencia y viceversa, y se remató en 42,000 duros el correo-carril de la línea anterior, hecho en Marzo de 1846, y como el contrato anterior subasta en 49,500 duros anuales, resulta una economía para el Estado de 75,000 duros. El contrato actual tiene además la ventaja de ser solo por tres años, en los cuales, reparado el camino de los deterioros del último invierno, y corrido á menor precio la cabada del que hoy tiene, que es muy sabido, parece probable que se oblogan todavía más ventajas para el Estado. Aun no han llegado las noticias de la subasta simultánea en Barcelona, Tarragona y Valencia, donde acaso se haya obtenido mayor economía en el precio de la conducción.

No hace mucho tiempo que se subastó en la misma Dirección de Correos el producto de los asientos de las sillas en 1,860,000 rs., y como en esta subasta se excluyó la línea de Valencia que se sirva por correo-carril, resulta que por las seis líneas restantes ha sacado ahora la Dirección más producto que antes por las siete, rematadas en Diciembre de 1853 en 1,800,000 rs. vn.

Estos beneficios se deben á la moralidad que preside á los actos del Gobierno actual en la gestión de los fondos públicos; así como prueban la estabilidad y confianza que ofrece á los capitales la situación presente, cuando ofrecen sus servicios con más economía y mejores condiciones que antes.

—Ayer asistieron SS. MM. al teatro del Príncipe, donde se representó de una manera admirable el *Sullivan*. La numerosa y escogida audiencia que llenó el teatro aplaudió con justicia á los actores, en especial á los Sres. Rones (D. Julian) y Arjona (D. Joaquín). Terminada la función, se les hizo salir al palco escénico, y desde allí tuvieron la honra de verse aplaudidos por S. M. la Reina, quien se manifestó muy complacida durante la función. El teatro estuvo colgado é iluminado.

—Ayer tarde por fin ha vuelto á su casa el Sr. Conde viudo de Villarreal, arrebatado como nuestros lectores saben pocos días hace de las propiedades que tiene la provincia de Toledo por una partida de malhechores. Ha debido la libertad á la diligencia con que sus parientes y amigos hicieron llegar á manos de sus raptores 600 onzas de oro, aparte de los 10,000 duros que había detenido el Comandante de la Guardia civil cuando supo que iban destinados á su rescate.

Esta mañana, después de abrazarle en señal de parabién, hemos tenido el gusto (ó la pena) de oír de su boca una ligera narración de los trabajos que ha pasado. Por cierto que hay en ella episodios que sería lastima dejarse inéditos.

No son los raptores; ó por lo menos sus jefes, gente inculta ni soberbio al contrario, fina, ilustrada. Desde el principio le aseguraron que, fueran las que quisieran las proposiciones encaminadas á poner precio á su rescate, podía estar seguro de que no le quitarían la vida: que lo sumo que podría sucederle era que le llevasen consigo á Portugal; y que, en suma, ellos no trataban sino de mejorar su fortuna. Aun hay que advertir, que no solo procuraban defenderle de la intemperie, cubriéndole con su misma ropa y encendiendo lumbre á su alrededor mientras estuvieron al raso, que fue lo más del tiempo, sino que andando escasos de viveres, hubo día en que se privaron de comer porque él comiera.

No eran tampoco extraños á los placeres de las artes, puesto que le preguntaron si había asistido al teatro Real y oído á Bonconi, y que, viendo respondido negativamente, dijeron que ese era un desdichado pueril.

También debían de estar familiarizados con la lectura de periódicos, porque preguntaron ya lo que los diarios de Madrid dirían de su cautividad, se mostraron sabedores de que el Director de *La Esperanza* era uno de sus inquilinos, especie que, á la verdad, no nos ha hecho mala la gracia. (*La Esperanza*.)

—Vuelven á seguir los trabajos interrumpidos hace mucho tiempo para el alumbrado de gas, habiéndose principiado ayer á colocar la cañería en la calle del Barco. (*Id.*)

—Ayer llegó á Madrid, donde permanecerá de guarnición, el regimiento de caballería de la Reina, habiendo marchado á Vicálvaro el de Borbon. (*Id.*)

—Ayer se prendió fuego en una imprenta, calle de Leganitos. Por fortuna solo han ardió, según nos dicen, algunas resmas de papel, en que aparece se ha perdido muy poco. (*Id.*)

—Anteayer los comisionados de la Diputación provincial y Ayuntamiento de Valladolid se presentaron en el despacho del Excmo. Sr. Duque de la Victoria á despedirse y ofrecerle sus respetos: fueron recibidos con la amabilidad propia del Duque, y tuvieron el gusto de oír de sus nobles sentimientos de repetirse la oferta que tiene hecha de asistir á la inauguración de las obras del ferrocarril, y que presagia á Valladolid una prosperidad envidiable.

También se despidieron de los Sres. Duclero, Pereira, &c., y los ofrecieron su apoyo y cooperación para las obras, y cuánto se les ocurriese en aquella provincia. (*Id.*)

—Ayer se reunió, según estaba anunciado, la comisión de presupuestos para adoptar al fin resolución sobre el proyecto del Sr. Santa Cruz. Empezó la sesión procediéndose á la discusión por artículos, y se discutieron desde el 1.º hasta el 17 inclusive, ó sea la parte del proyecto relativo al establecimiento del derecho de puertos. Este impuesto, establecido en el art. 1.º, se votó por 17 votos contra 9. En seguida se nombró una subcomisión compuesta de los Sres. Marchada, García y Leon Medina para que revisase las tarifas del Gobierno y diese cuenta á la comisión general de su trabajo.

Continuó despues la discusión y votación de los demás artículos, absteniéndose la minoría de votar, hasta que llegó el art. 7.º, y despues de haberse tomado en consideración una enmienda del Sr. Marchada para que pudiesen ampliarse á los puertos habilitados los conciertos del Erario con los Ayuntamientos, que establece dicho artículo para las ciudades del interior, se procedió á la votación nominal del artículo con la enmienda.

Tomando entonces parte varios individuos de la minoría, entre ellos el Sr. Orensé, fue desechado. También lo fue el 8.º, que trata de la responsabilidad de los pueblos en caso de incendio. Por último lo fue igualmente el 14, que trata de los depósitos de tránsito. Los demás artículos hasta el 17, que establece la equivalencia de los consumos, fueron aprobados. (*Epoca*.)

—Han llegado á Madrid, y entregados á la inspección general de la Milicia Nacional, los 1,240 fusiles, resto de 3,120 últimamente arribados á Santander, procedentes de Bélgica. (*Id.*)

—Desde primeros del presente Marzo, y bajo la protección de SS. MM. y A.A., saldrá á luz *La España artística y literaria*. Parece que el periódico, que ya se ha publicado, piensa la empresa publicar un boletín con las noticias más interesantes artístico-literarias de todos los países, un album de poesías escogidas, grabados, litografías y música; todo

de autores españoles. Recomendamos á nuestros lectores tan útil publicación. (*Parlamento*.)

—A beneficio de la Sra. Carrasco se pondrá en escena el miércoles próximo, en el teatro del Príncipe, la comedia nueva titulada *Por derecho de conquista*, y el proverbio, también nuevo, en un acto, original del Sr. Serra, con el título de *El comer y el rascar*. (*Id.*)

—Ha recayó ya el auto definitivo por el que se impone la pena de muerte á José Buendía, asesino del Guardia urbano. (*Las Córtes*.)

—Anteayer falleció, despues de una penosa enfermedad, el Excmo. Sr. D. Diego Martínez de la Rosa. (*Clamor Público*.)

**CUENCA 28 de Febrero.**—Ayer, día de San Baldo-mero, tuvimos el gusto de oír por primera vez la brillante música del batallón de Milicia Nacional de esta ciudad, organizada en ocho días por el activo y digno Gobernador de esta provincia, secundado por el celo del Sr. Sub-inspector de dicha fuerza, y por el patriotismo del ilustre Ayuntamiento.

El Gobierno de S. M. ha autorizado á este mismo Ayuntamiento para comprar y vender en pública subasta 3,050 pinos de sus montes, con destino á costear el uniforme de los Militianos Nacionales que todavía no lo tienen por falta absoluta de recursos.

No hay novedad en la salud pública, y el orden continúa inalterable.

—Pasado mañana se reunirá la Diputación provincial para ocuparse de las operaciones preliminares de la quinta.

**GRANADA 27 de Febrero.**—Según los datos oficiales suministrados por el comisionado de ventas de bienes nacionales, 394 fincas rústicas y urbanas han salido á la licitación pública, lasadas en 6,847,758 rs., y se han rematado en 47,033,104, habiéndose obtenido por consiguiente un beneficio sobre el precio de 10,285,346 rs.

A pesar de los frios que se han iniciado, los campos están feraces y ofrecen una cosecha abundantísima.

Han principiado á desarrollarse en grande escala las obras públicas, en términos de no encontrarse trabajadores.

En la capital se prosiguen las mejoras para el aseo y embellecimiento de sus calles, siendo probable que para el mes de Abril, si el tiempo no vuelve con sus eternas lluvias, presente otro aspecto.

Hay se preparan algunas fiestas para solemnizar el día del ilustre caudillo de Morella, Duque de la Victoria: daremos á V. noticias de su resultado.

Las ocurrencias de Málaga han causado aquí un efecto muy contrario al que algunos ilustres pudieron promover. La población de esta masa ha condenado hechos tan punibles, elogiando la conducta heroica de su Gobernador, hijo de esta población.

Seguimos gozando de una admirable tranquilidad, y sin percibir el menor sintoma de que pueda alterarse.

El Sr. Gobernador, á la vez que se ocupa en acumular todo género de beneficios para esta ciudad, vela incesantemente por que se conserve el orden, sin el que no es posible la libertad ni el desarrollo de la prosperidad del país. (*Corresponsal de la Gaceta*.)

**SANTANDER 27 de Febrero.**—Parece ser que algunas casas de esta ciudad han hecho proposiciones para la continuación del ferrocarril de Arán por Carrion y Palencia hasta empalmarle con el de Navarra.

Mr. Hudson se embarcó ayer en un vapor para Bayona. (*Id.*)

**MALAGA 26 de Febrero.**—Anteayer 24 llegó á este puerto el vapor *Mercurio*, y entre los pasajeros venia el Sr. Francisco de Canino, primo carnal del Emperador de los franceses, acompañado de su célebre doctor de medicina el Sr. Taly; así que el Sr. Vizconde Du-Bouzet, cónsul de Francia sobre la llegada de tan alto personaje, pasó á bordo del *Mercurio* á felicitarle, y lo convidó á pasar á su casa, á lo que S. A. I. accedió gustoso. En ella recibió á los Sres. Gobernadores civil y militar y Alcalde primero constitucional de esta ciudad, y los señores convidados por el Sr. Vizconde Du-Bouzet, tuvieron el honor de comer con el Príncipe, así como también el Sr. Cónsul de Inglaterra, el Sr. Dr. Taly, los Sres. D. José y D. Juan Pedro Hernandez y el Sr. Canciller del Consulado. El señor Comandante General tuvo la amabilidad de enviar la banda de música del regimiento de Burgos, que colocada en el jardín del Consulado de Francia, las cuales agrada mucho á S. A. I. Hubo varios brindis á la Emperatriz y Emperador de los franceses, á la Reina de España, á la de Inglaterra y al mismo Príncipe.

La señora Vizcondesa Du-Bouzet ha dado en esta ocasión una prueba más de su amabilidad y de su fino trato, haciendo los honores de su casa como saben hacerlo las señoras de su rango.

Hoy vuelve á comer S. A. I. en el mismo Consulado y por la tarde continuará su viaje á Cádiz en el mismo vapor *Mercurio*.

El domingo hizo un fuerte viento y principios de temporal que arreció durante la noche, produciendo al fin un siniestro marítimo de alguna consideración, según nos dicen.

Como á las diez de la citada noche entró en el puerto el bergantin francés *Prosperité*, Capitán Mr. Guillot, con seis individuos procedentes de Gijón, Coruña y Gibraltar, con cargo de carbon de piedra para Adra. A la sazón el práctico de guardia estaba pilotando otro buque, y por coló y fondó en punto de cinco de la mañana, y por las 6 no estuvieron firmes, es decir, que al amanecer el viento lo impulsaron hacia la muralla, y quedó encallado en arena de un costado casi por frente del Baño de los Ciegos.

Ayer se estaba trabajando para ponerlo á flote.

El estado del mar no permitió que ayer continuasen por el Muelle Nuevo las operaciones de carga y descarga, aunque el viento había amainado mucho.

Según nos informan, aunque el estado del Inspector de la Guardia urbana D. Manuel Nillo es de gravedad, va mejorando por grados, y hay fundadas esperanzas de conservarle la vida. (*Avísador*.)

**BILBAO 28 de Febrero.**—Sabemos que nuestro Excelentísimo Ayuntamiento está en via de presentar á la Real Audiencia y á la Junta de la Propiedad de nuestra villa, un proyecto-proposición para la erección, por su cuenta, de la traida de aguas y construcción de fuentes dentro del recinto de la población bilbaína.

Por los informes que hemos podido adquirir, las proposiciones son, á la par que sencillas, muy atendibles y ventajosas, y suponen, en la zona de la Propiedad, despues de estudiadas con la madurez que el caso exige, de hallarlas admisibles, las acepta sin atender á más consideraciones que á las de hacer al pueblo en que reside el beneficio más grande y apreciable. Lo hemos dicho repetidas veces: la eorporación que dote á Bilbao de buenas aguas potables, que posee, y de diversas fuentes distribuidas con acierto y fino, conseguirá la justa aprobación del vecindario, y su memoria no será olvidada fácilmente.

Así como nosotros nos hemos dolido de la demasiada hermosa temperatura que gozamos en la mayor parte de los meses de Enero y Febrero, y del brusco cambio que ahora experimentamos, del mismo modo se quejan los diarios de los departamentos de los Altos y Bajos Pirineos. Allí, como aquí, y en toda la zona de Pirineos, han disfrutado de una benignísima temperatura, y el estado del campo ostentaba casi todas sus galas primaverales, ha sido sorprendido por frios intensísimos, por nieves y granizos, y por fuertes lluvias. Por estas causas la vegetación ha sufrido considerablemente, y se teme con fundamento que se quemen una porción de frutos de las especies más tempranas y adelantadas.

En nuestro señorío hace dos días que vamos la nieve invadido todo el territorio, y que aun cuando los días son bastante serenos y bonancibles, las heladas y la baja temperatura han detenido la rápida marcha que había emprendido la vegetación, y han sufrido bastante los pinares, albaricóqueros y melocotoneros, y diferentes especies plantas de nuestra tempradas regiones.

Esto no obstante, juzgamos que en general el estado del campo es en extremo satisfactorio. (*Id. de C.*)

**BARCELONA 26 de Febrero.**—Se han recibido noticias de la llegada del vapor *Europa* á Santa Cruz de Tenerife el 19 de Enero, y su salida para Puerto Rico el día siguiente, habiendo tenido el día de salida desde Cádiz de 80 horas, á pesar de haber sido el viento fresco y mar muy picada de proa.

—A principios del mes en que vamos á entrar se inaugurará la línea férrea de Sabadell á Tarrasa. Antes del 4.º de Marzo la industrial Tarrasa quedará unida á Barcelona por un lazo de hierro.

Los señores Cuevas y Tusquets, que hace ya tiempo cultivan con entusiasmo el estudio del arte musical bajo la dirección de un entendido maestro, y cuyos primeros ensayos han sido recibidos con aplauso en varios círculos filarmónicos, han abierto una suscripción bajo cuyos auspicios puedan ponerse en escena en el Circo dos zarzuelas que han compuesto: la del primero se titula *D. Camilo Cascañares*, y la del segundo *Un viejo error*.

Aquella se representará los lunes próximos por las señoras Oyeta y Simón, y los Sres. Dalmau, Pons, Lladó, García, Muntells y Cayol, y la otra en igual día de la inmediata semana, desempeñada por la Sra. Fossa y los Sres. Pages y Muntells. En el primero de los expresados días se ejecutará por introducción una marcha al estilo alemán, composición de D. Teodoro de Cuevas, titulada «Hermínia» y dedicada á su amigo D. Tomas Viada. (*D. de B.*)

## EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 4.º de Marzo de 1856.—El *Constitutionnel* pretende saber que, luego que termine el armisticio el 31 de actual, no se concederá prolongación alguna de este plazo; y que los preliminares de paz que contienen *casus belli* deberán ser aceptados y ratificados por Rusia.

Apénas podemos decir hoy nada en el boletín extranjero, porque los periódicos vienen sumamente absorben la atención son las relativas á los trabajos del Congreso para la paz, y ya se sabe que acerca de este particular se guarda el mas impenetrable secreto.

Todos los periódicos de Paris hablan de la apertura del Congreso. *La Patrie* dice con esta motivo que el salon en que aquel se celebra está colgado de carmesí, y adornado con dos magníficos retratos del Emperador y de la Emperatriz. Este salon está separado del Gabinete del Ministro por la sala llamada de los agregados de servicio.

La mesa del Congreso ocupa la mitad del salon de Embajadores; alrededor hay 42 sillones. Hay además otra mesa para el Secretario del Congreso, y otra destinada para los Plenipotenciarios que quieran escribir aparte. Los 12 Plenipotenciarios se colocarán á derecha é izquierda del Presidente, el Conde Walewski, según el orden alfabético establecido por los reglamentos del Congreso de Viena. Las esperanzas de paz no pierden terreno, y se cree que Rusia cederá en todo para conseguirlo.

La generalidad de los diarios ingleses manifiestan esperanzas pacíficas. *The Standard* dice que la apertura de las conferencias ha influido mucho en la Bolsa, y la convicción de que estas deliberaciones no pueden producir sino un resultado pacífico, ha dado nuevo impulso á la alza.

El *Sum* dice asimismo que ha ejercido una gran influencia en la Bolsa la confianza que generalmente se tiene en el resultado favorable de las conferencias para la paz. En opinión de este periódico se considera tan probable la cesación de la guerra, que muchas personas calculan ya la notable alza que se puede esperar en todos los valores.

El *Morning-Post* y el *Times* también creen que hay grandes probabilidades para la paz, y el *Globe* dice que, suceda lo que quiera, Inglaterra, Francia y Cerdeña están preparadas; que quieren una paz buena y sólida ó una guerra á muerte.

La grave cuestión suscitada por la decisión tomada por la Cámara de los Lores sobre la creación de una pairía vitalicia en favor de Sir James Parke aun no ha terminado. Un despacho telegráfico de Londres del 26 de Febrero dice que en la última sesión de la Cámara de los Lores declaró el Conde Granville que el Gobierno no había tomado todavía resolución alguna sobre la conducta que debía observar en vista de la situación en que le ha colocado la votación de esta Cámara.

Hay noticias de los Estados-Unidos del 9 y 12 de Febrero. Despues las publicamos.

Los periódicos americanos confirman la derrota del Emperador Faustino I.

Las diferencias que existen entre el Brasil y el Paraguay no han terminado, y el Emperador D. Pedro parece dispuesto á recurrir á las armas para hacer valer sus derechos.

**CRIMEA.**—Sebastopol 12 de Febrero.—Hemos tenido la satisfacción de ver volar otro fuerte ruso. El fuerte Alejandro, situado frente al fuerte Constantino, á la entrada de la rada de Sebastopol, fue destruido ayer, como lo fueron los diques y el fuerte San Nicolás. Los moscovitas han llevado tres grandes golpes, y verosíblemente se les prepara el cuarto.

Los franceses tienen que hacer volar una mina, la que debe hacer saltar el nuevo almenado que constituye la mayor parte del recinto occidental de Sebastopol. Están trabajando en ella, y la habrán concluido dentro de uno ó dos dias. El aspecto de Sebastopol debe inspirar una profunda tristeza á sus habitantes cuando puedan volver á él. Bien hábil sería el que pudiera encontrar las ruinas de su casa. (*Standard*.)

**AUSTRIA.**—Viena 20 de Febrero.—El Príncipe Gortschakoff piensa abandonar la embajada de Viena, porque según se dice, le ha herido el que no se haya pensado en él para representar á Rusia en Paris. Se asegura por otra parte en los círculos bien informados, que el Gabinete de San Petersburgo no está completamente satisfecho de la manera de obrar en las conferencias de Viena, y en general de su conducta diplomática para con Austria. (*Corresponsal de Nuremberg*.)

**IDEM.**—Id. 22.—Se confirma que el Príncipe Gortschakoff ha dirigido, en nombre de su Gabinete, una comunicación confidencial en que se dice que el corte de San Petersburgo considera la reunion de un Congreso al que fueren llamadas las Potencias europeas, despues que se firmase el tratado de paz, como el mejor medio de arreglar todas las cuestiones que tienen una importancia real por estas varias Potencias, y cuya solución vendría á parar al establecimiento de un nuevo equilibrio internacional en armonía con los cambios ocurridos desde hace 40 años.

En la actualidad se está elaborando una nueva ley de reclutamiento aplicable á todas las provincias de la Monarquía austriaca. En efecto, hasta ahora hay cuatro leyes diferentes sobre esta materia: la primera para los Estados hereditarios de Austria; la segunda para los Estados nuevamente organizados, Hungría, Croacia &c.; la tercera para el Tirolo y la cuarta para las provincias italianas. La nueva ley estará basada, según se dice, en principios liberales. (*Gaceta de Voss*.)

**RUSIA.**—San Petersburgo 14 de Febrero.—El Emperador acaba de sancionar el proyecto de ley creando nuevos tribunales marítimos en los puertos y en las plazas marítimas del Báltico, del mar Blanco y del mar Caspio, y aprobar los gastos que exige esta creación. Es de notar que en este decreto no se habla palabra del mar Negro ni del de Azoff. (*Boersenhalle*.)

**INGLATERRA.**—Londres 26 de Febrero.—En la sesión de la Cámara de los Comunes se ha abierto la discusión sobre el bill ministerial de los derechos sobre la marina mercante. Es muy dudoso el resultado de esta discusión. Muchos oradores han hablado contra la medida ministerial, que tiene por adversarios á muchos miembros de la Cámara que ordinariamente suelen votar con el Gabinete. El debate ha sido aplazado.

En la sesión de la Cámara de los Lores, despues de haber sido aprobado, aun sin votación, el dictamen de la comisión de privilegios sobre la paira de Wensteydale, el Conde Granville ha declarado que el Gobierno no había resuelto la medida ulterior que pensaba seguir.

Lord Lindhurst ha anunciado una moción para entendar los poderes judiciales de los Lores. (*Corresponsal de Havas*.)

**IDEM.**—Id. id. En la sesión de la Cámara de los Comunes, M. Roebuk ha anunciado que presentaría una moción contra la nueva comisión militar, porque, según él, ha anulado el dictamen dado por M. M. Neil sobre la situación del ejército de Crimea. (*Corresponsal de Lejoiwet*.)

**ESTADOS-UNIDOS.**—New-York 9 de Febrero.—Despues de las sesiones del miércoles y jueves, sin haber tratado de ningún objeto importante, se han aplazado los dos ramos del Congreso para el lunes.

Nuestro nuevo Embajador en Londres ha recibido ya sus instrucciones; se dice que deberá en todo caso insistir sobre la interpretación dada al tratado Clayton Bulwer por nuestro Gobierno. Aun no se sabe el día que saldrá.

Despachos recientes de Wheeler, Ministro de los Estados-Unidos en Nicaragua, dicen que las fuerzas del General Walker suben á 1,200 hombres; Mr. Wheeler cree que el General Walker conseguirá establecer la union de todos los Estados de la América central: así responde muy juiciosamente á la carta de nuestro Secretario de Estado sobre haber reconocido el Gobierno últimamente establecido en Nicaragua.

Mr. Frenech ha pedido de nuevo formalmente ser reconocido como Ministro de Nicaragua; pero no habiendo desaparecido las objeciones anteriormente emitidas contra su Gobierno, no será recibido hasta nueva orden. Está por lo demas en muy buenas relaciones con el Presidente Pierce, y este ha dicho que estaba seguro de que despues del envío de Nicaragua reconociera la prudente política de los Estados-Unidos para con este país. (*New-York Herald*.)

**IDEM.**—Id. 12.—El General Almonte, Embajador de Méjico, ha salido de Washington para aquella capital, cediendo á las instancias de sus amigos, que creen necesaria su presencia por la crítica situación en que se encuentra su patria. No es del todo imposible que este General sea llamado dentro de poco á la Presidencia. Corre de nuevo en Washington el rumor de que partirá pronto el Sr. Crampton. Los asuntos de Kausas toman cada día un aspecto mas sombrío. El nuevo Gobierno de este territorio acaba de dirigir una memoria á todos los Gobiernos de los Estados del Norte reclamándoles su apoyo. El Sr. Chase, del Ohio, ha respondido á ella por medio de un mensaje dirigido á la Cámara legislativa de este Estado. En él solicita la admisión de Kausas como Estado libre, la promulgación de una ley que asegure la libertad en las elecciones en el caso de que el Gobierno territorial no sea suspendido; y lo que es mas importante aun, la pronta admisión de un delegado del pueblo en el Congreso, á fin de que encuentre oportunidad de llamar la atención de la Asamblea nacional sobre los males y necesidades de sus mandatarios. El mensaje termina con el párrafo siguiente: «La Asamblea nacional puede también recomendar la causa de Kausas por medio de resoluciones convenientes á las simpatías y á las tendencias liberales de sus constituyentes. Estoy seguro de que no en vano invoca la pronta acción del pueblo. Sobre esto resolverían muy pronto, no solo la Cámara del Ohio, sino también las de otros Estados del Norte. (*Id.*)»

## SECCION GENERAL.

### BOLETIN RELIGIOSO.

San Lucio, Obispo y mártir.  
 Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Atocha.

### AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el día 29 de Febrero las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

2,524 fanegas de trigo.
1,033 arrobas de harina de id.
6,100 libras de pan cocido.
9,937 arrobas de carbon.
vacas que componen libras de peso.
40 carneros que hacen 875 libras de peso.

Los precios por mayor y menor han sido en este día los siguientes:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.

Carne de vaca.....	48 á 50	46 á 20
Idem de carnero.....	..	48 á 22
Idem de ternera.....	..	47 á 22
Huesos y despojos de cerdo.....	..	44 á 46
Tocino fresco.....	66 á 70	24 á 26
Idem ahumado.....	56 á 60	4 á 22
Idem en canal.....	54 á 56	..
Lomo.....	..	26 á 28
Janon con hueso.....	90 á 108	42 á 47
Aceite.....	54 á 56	44 á 46
Per de dos libras.....	34 á 40	40 á 44
Vino.....	..	11 á 14
Garbanzos.....	24 á 38	8 á 14
Judías.....	30 á 34	10 á 12
Arroz.....	30 á 34	10 á 12
Lentejas.....	..	14 á 16
Carbon.....	7 á 9	..
Jabon.....	62 á 64	20 á 22
Patatas.....	7 á 9	2 á 3

### BOLSA.

Estuvo sumamente animada. El 3 consolidado se hizo en Bolsa, aunque no se publicó, á 38-80; y á última hora llegó á hacerse á 38-90 y 38-92. La diferida halló dinero durante Bolsa á 23-90, y una hora despues de cerrada continuó solicitada á este precio. Los demas valores no sufrieron alteración.

Cotizacion del día 1.º de Marzo de 1856 á las tres de la tarde.

### EFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 38,80 c. d.  
 Idem del 3 por 100 diferido, id., 23,90 d.  
 Amortizable de primera, id., 12,10 p.  
 Idem de segunda, id., 6,25 p.  
 Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 80 d.  
 Idem de 2,000 rs., id., 83-25 d.  
 Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 79,50 d.  
 Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 77 p.  
 Idem del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.  
 Acciones del Banco español de San Fernando, id., 106,75 d.

### CAMBIO.

Londres á 90 días, 51,20 d.—Paris á 8 días, 5,33 d.

### Plazas del reino.

Dato.	Benef.	Dato.	Benef.
Albacete...	1/4	Lugo.....	3/4
Alicante...	par p.	Málaga.....	1/2
Almería...	1/4 p.	Murcia.....	1/4 p.
Avila.....	3/4	Orense.....	1
Badajoz...	3/4	Oviedo.....	1/4 d.
Barcelona...	1/8 p.	Palencia.....	1/4 d.
Bilbao.....	par		